



AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080885)

Mediante Resolución de la Alcaldía de Conquista de la Sierra, de 24 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

| GRUPO DE CLASIFICACIÓN | CATEGORÍA LABORAL | VACANTES | FECHA DE ADSCRIPCIÓN |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Auxiliar Administrativo C2 | Auxiliar Apoyo Administrativo | 1 | ANTES DE 2000 |

Más información del puesto:

| CÓDIGO IDENTIFICADOR PLAZA | CATEGORÍA | GRUPO | NÚM. PLAZA | DOTADA PRESUPUESTO | OCUPACIÓN TEMPORAL EN 3 ÚLTIMOS AÑOS | OCUPACIÓN TEMPORAL ININTERRUMP. ANTES DE 01/01/2016 |
|-----------------------------------|------------------|--------------|-------------------|---------------------------|---|--|
| 1 | AUX. ADVO. | C2 | 1 | SÍ | SÍ | SÍ. ANTES AÑO 2000 |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Conquista de la Sierra en el Boletín Oficial de la Provincia, dado que la citada plaza es susceptible de estabilizarse por ser una plaza estructural, por la vía del concurso prevista en la disposición adicional 6ª, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren más conveniente en defensa de sus intereses y derechos.

Conquista de la Sierra, 31 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, FERNANDO SÁNCHEZ PRIETO.

• • •

